

Ref: Pertenencia N° 2023-031

Demandante: GERARDO RODRIGUEZ CASTILLO

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GREGORIO MUÑOZ, ANA SOFIA BARRERO DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase en cuenta, que como el Curador Ad Litem de los demandados TITO ALFONSO, CLARA y MARIO MUÑOZ BARRERO en calidad de HEREDEROS de GREGORIO MUÑOZ y ANA SOFIA BARRERO DE MUÑOZ, de los HEREDEROS INDETERMINADOS de GREGORIO MUÑOZ y ANA SOFIA BARRERO DE MUÑOZ y de las demás personas indeterminadas, contestó la demanda en tiempo, no propuso excepciones y esta cumple con los requisitos del artículo 96 del CGP, se admite dicha contestación.

Por otra parte, el Despacho fija el **2 de julio de 2024, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial y en las que se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda y su subsanación, de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-Testimoniales: las declaraciones de SANÍN GONZALO CASTILLO HERNANDEZ, FLOR NANCY CALDAS ESPINOSA y VICTOR MANUEL CASTILLO GUTIERREZ, a quienes la parte actora deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al perito JUAN GABRIEL TOLOSA LESMES, quien realizó el levantamiento topográfico allegado con la demanda, y deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Ref: Pertenencia N° 2023-031
Demandante: GERARDO RODRIGUEZ CASTILLO
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GREGORIO MUÑOZ, ANA SOFIA
BARRERO DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_15_DEL
DIA DE HOY, _03-05-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09d5ac1e612b91165947577994bc8c0f8f282c1f7a2af8a59c2cc1d9afe8be0**

Documento generado en 02/05/2024 07:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>